



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

(Conforme al Anexo 1 del Procedimiento de Puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados)

Murcia, a 30 de octubre de 2016

Introducción

El responsable del Organismo Intermedio Comunidad Autónoma, del PO FEDER de Murcia, 2014-2020, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, es una unidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los empleados públicos que integran el Organismo Intermedio Comunidad Autónoma tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El Organismo Intermedio Comunidad Autónoma manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, se adhiere a los más altos principios de integridad, objetividad y honestidad y desea ser percibido como opuesto al fraude y la corrupción en la forma en que ejerce sus competencias.

El objetivo de esta política es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que sean efectivos en la investigación de fraudes y delitos conexos, y se asegurará de que tales casos son tratados oportuna y apropiadamente.

El Organismo Intermedio Comunidad Autónoma dispondrá de un procedimiento para divulgar las situaciones de conflicto de intereses.

El término fraude se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, soborno,



falsificación, tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o de un tercero, o generar una pérdida a un tercero.

La intencionalidad es el elemento clave que distingue el fraude de irregularidad.

El fraude no sólo tiene un potencial impacto financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los Fondos. Esto es de particular importancia para una organización pública responsable de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para beneficio privado. El conflicto de intereses existe cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.

Responsabilidades

En el Organismo Intermedio Comunidad Autónoma, la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción es asumida por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, que tiene la obligación de

- Realizar una revisión periódica, con la ayuda de un equipo de evaluación de riesgos, del riesgo de fraude.
 - Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude;
 - Sensibilizar acerca del fraude al personal y promover la formación relacionada;
 - Asegurar que el Organismo Intermedio atiende puntualmente a las peticiones de los organismos competentes de investigación cuando se producen;
- Los responsables y gestores de procesos del Organismo Intermedio Comunidad Autónoma son responsables de la gestión del día a día de los riesgos de fraude y planes de acción, según lo establecido en la evaluación del riesgo de fraude y en particular para:
 - Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de su área de responsabilidad;
 - Prevenir y detectar el fraude;



- Garantizar la debida diligencia y la implementación de medidas de precaución en caso de sospecha de fraude;
- Adoptar las medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda.
- La Autoridad de Certificación tiene un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación; recibe la información correspondiente del Organismo Intermedio Comunidad Autónoma y de la Autoridad de Gestión en los procedimientos y verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto.
- La Autoridad de Auditoría tiene la responsabilidad de actuar de acuerdo dentro de normas profesionales en la evaluación del riesgo de fraude y la adecuación del marco de control vigente.

Denuncia del fraude

El Organismo Intermedio Comunidad Autónoma contará con procedimientos para denunciar el fraude, tanto internamente como a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con la normativa vigente. Los funcionarios que denuncien irregularidades o sospechas de fraude serán protegidos de posibles represalias.

Medidas anti-fraude

El Organismo Intermedio Comunidad Autónoma va a poner en marcha medidas robustas de lucha contra el fraude proporcionadas, basadas en una evaluación del riesgo de fraude. En particular, utilizará herramientas informáticas para detectar operaciones de riesgo y asegurará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe capacitación antifraude. Así mismo, revisará habitualmente todos los casos de sospecha de fraude real y que se hayan producido para la revisión del sistema de gestión y control interno y su mejora en caso necesario.

Conclusión

El fraude puede manifestarse de muchas maneras diferentes. El Organismo Intermedio Comunidad Autónoma tiene una política de **tolerancia cero** frente al fraude y la corrupción, y va a establecer un sistema de control robusto que esté diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y FONDOS EUROPEOS**

M. Begoña Iniesta Moreno